# EL MAGISTERIO ESPANOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAS.

DE ACTUALIDAD

# RUMORES GRAVES

Hace muy pocos días hablábamos en el ministerio de Instrucción pública de la última reforma. Señalábamos el hecho de que en el decreto se vulneran dos leyes: la de Instrucción pública y la de Secretarios de juntas provinciales. «No habrá tal infracción—se nos dijo—porque se aspira á que el decreto en cuestión tenga prouto carácter y fuerza de ley Bastará para ello un articulo adicional ó cosa parecida de la ley de presupuesto»...»

Recogemos el rumor, que nos parece muy fundado y que, por lo mismo, nos parece gravisimo. Podrá ó no prosterar; pero de todas maneras señala un propósito, revela una aspiración y es necesario no perder de vista el asunto.

En el decreto se han involucrado, torpemente, una porción de castiones heterogéness. El problema de pagos va envuelto con un sistema nuevo y lujoso de castigos para los maestros y con la provisión de escuelas en la forma, por cierto, más desdichada que podría imaginarse. ¿Qué necesidad habia de mezclar todos estos asuntos? Fuerza de ley necesita cuanto se reflere á pagos; mas lo restante no debe pasar de un reglamento y, muchas cosas, quizá de una real orden.

Las limitaciones para tomar parte en los concursos y las reglas de preferencia en los mismos, son atentatorias á los derechos de los muestros, son contrarias, aunque otra cosa parezca, á los mismos intere es de la enseñanza. No son, no pueden ser materia de una ley, ni jamás se ocurrió darles fuerta de tal, porque de esa manera toda refor-Da ulterior en negocio tan variable, se dificulta y se bace casi imposible. De todo lo que hasta el presente se ha ideado, repetimos, lo más vejatorio para la clase es lo dispuesto en el último real decreto. ¿Y hemos de cousentir que eso se eleve á la cate-Rolla de ley, cerrando el camino á toda otra reforma que reparase el daño?

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

misma escuela, igual para el traslado que para el ascenso, ya tienen todos que disponerso á padecer antes de salir de la plaza en que caigan.

Enhorabuena que se dé fuerza de ley á cuanto para regir lo necesita, pero á lo demás, á lo que, como esto de las condiciones del concurso, ni lo necesita, ni le pertenece á eso nos parece una verdadera imprudencia, contra la cual protestará todo el magisterio, porque trabas y limitaciones de tal especie no se ponen, ni se han puesto, ni las toleraría ninguna clase que se estimara en algo.

Ya lo advertimes á tiempo: á las autoridades para que no extrañen gestiones y resistencias naturales, á los maestros para que sepan de lo que se trata. Parte de la reforma del señor conde de Romanones es buena y debemos apoyarla todos y debe elevarse á ley; otra parte, inspirada en un criterio de injusta desconfianza, es censurable y debe modificarse. Lo malo será que por esta lamentable amalgama de asuntos se pierda todo. Por esto hay que proceder con mucha prudencia, con actividad y energía.

# LOS MAESTROS Y LAS REFORMAS

excelentísimo señor ministro de Instrucción pública: Maestros del partido del Burgo de Osma que subscriben están conformes con el real decreto de 26 de octubre último, siempre que al sueldo 'egal que actualmente disfrutan, se aumenten las retribuciones al respecto de la tercera parte de aquél, para que uno y otro sean satisfechos por el Estado; pues de no ser así creen que el magisterio saldría bastante perjudicado, y más todavía por tener que entenderse con los ayuntamientos en cuestión de retribuciones, cosa 'que acarrea muchos disgustos, como lo han venido observando prácticamente.

Con este motivo ruegan á V. E. se modifique el referido decreto en la forma que dejan consignado.

Se ponen á los pies de V. E. los que atentamente le saludan y h. s. m.—Maestro de Inés, Gonzalo Mozas; Quintanilla de Tres Barrios, Inocente Moraga; Morcuera, Lucio Crespo; Olmillos, Casiano Oardenal; Rejas de Uceros, Tomás Péres; Valdelubiel, Primitivo Gonzáles; Santiuste, Enrique Moreno; Hospicio del Burgo de Osma, Severiano Muños >

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Substripciones en toda España Med o año, 6 pesetas. — Un año, 12. — La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de El MAGISTERIO ESPAROL, apartado de Correce 181; Madrid.

# Enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias (1)

Programas escolares de trabajo manual;

Tiene Consorti un activo colaborador en Pietro Pascuali, director de las escuelas de Brescia y profesor infatigable de Ripatransone. Fué en compañía de Consorti á Nääs, comisionado por el gobierno, y ha publicado trabajos meritisimos como la Geometría intuitiva, Guida del Direttore didatico, Pedagogía applicata al lavoro educativo y otros, que acreditan su gran caltura pedagógica y literaria.

De él son los programas que á continuación reproducimos, aun creyendo con Pascuali que el programa no debe ser propuesto de una manera general, sino que debe formárselo cada maestro conforme á las especiales circunstancias en que se halle colocado.

Estas circunstancias se refleren á la clase y número de niños, á su edad y sexo, á las exigencias de los padres, producciones det suelo, industria y comercio de la localidad, etc., etc. Sin embargo, para que puedan sorvir de norma á les principiantes, se desenvuelve el trabajo manual educativo en los siguientes programas, en orden cíclico y en relación con la graduación establecida en Italia para las escuelas primarias.

Helos aqui:

PROGRAMA PARA ESCUELA DE NIÑOS, URBANA

Clase 1.ª

Papel : Sencillo plegado geométrico, ornamental y plastico.

Ejercicios de recortado.

Tejido y entrelazado por imitación de livas de Otras materias.—Entretejido de livas de color, de paja; etc., con fáciles aplicacion

nes à objetos conocidos.

Arcilla.—Modelado de frutas y de paqueños objetos usuales.

Dibujo.—Ejercicios de dibujo sobre papel cuadriculado con aplicación a los trabajos manuales.

Clase segunda

Papel.—Continuación de los ejerciclos de plegado de la primera clase.

Tejido y entrelazado por imitación y por invención, aplicados a objetos usuales.

Otras materias.—Trabajos en tiras de do lor con paja, con cuerda o bramante, etc.

" sadif is Anddishing

(1) Véanse los discissis titimos números.

Arcilla. - Modelado de frutas y de pe-

Dibujo.—Rjercicios de dibujo sobre papel cadriculado aplicado á las labores.

#### Clase tercera

Papel.—Primeros ejercicios de recortado geométrico. Trabajos de cartulina, ador-nados con plegado, tejido, recortado y combinaciones de papel de color.

Otras materias — Trabajos de entretejido con tiras de color, con paja, con bramante, etcétera, especialmente con aplicación á la etcétera, especialmente con aplicación á la

pequeña industria local.

Arcilla.—Continua la construcción de objetos usuales. Modelado de motivos ornamentales y de fáciles relieves topográficos y geográficos.

Dibujo. — Dibujo sobre cuadrados más grandes que en la clase precedente.

Fáciles motivos ornamentales.

Bosquejos topográficos y geográficos.

#### Clase cuarta

Papel. — Continuación del recortado geométrico en relación con el programa de geometria y del sistema métrico.

Plegado geométrico ornamental.

Construcción de objetos útiles y usuales en cartulina y en cartón, revestidos con papel de color ú otra materia.

Arcilla.—Modelado de los principales só lidos geométicos, de motivos ornamentales y de relieves topográficos y geográficos.

Alambre. — Construcción de figuras geométricas planas, de simples motivos ornamentales y de pequeños objetos útiles á la vida doméstica.

Otras materias.—Objetos varios de uso doméstico y aplicaciones fruebelianas con especial aplicación á la pequeña industria local.

Dibujo. — Dibujos de construcciones y trabajos ejecutados sin la cuadrícula.

Motivos ornamentales: grecas, hojas, rosetones, etc.

Bosquejos topográficos y geográficos.

Clase 5.ª

Papel.--Recortado geométrico continuande les ejercicies de la clase anterior.

Desarrollo y construcción de sólidos geométricos en cartulina.

Trabajos de cartón para uso de la vida doméstica.

Arcilla.—Modelado de sólidos geométricos, de motivos ornamentales y de relieves
topográficos y geográficos. Grabado de los
objetos ejecutados en arcilla, sobre yeso ó
piedra no muy dura.

Sencillas formas arquitectónicas.

Alambre.—Ejercicios de soldadura con estaño. Construcción de sólidos geométricos, de motivos ornamentales y de objetos dilles para la vida doméstica.

Madera.—Construcción de objetos usuales por imitación.

Trabajos compuestos de madera, cartón y alambre.

Otras materias.—Objetos varios, de uso doméstico y aplicaciones froebelianas, especialmente con aplicación á la pequeña industria local.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Dibujo.—Dibujos de construcciones y de trabajos ejecutados.

Motivos ornamentales y ejercicios topográficos y geográficos.

PROGRAMA PARA ESCUELA DE NIÑAS, URBANA

## Clase 1.ª

Papel.—Plegade geométrico, ornamental y plástico.

Ejercicios de recortado.

Tejido y entrelazado por imitación.

Otras materias. — Tejido y entrelazado de tiras de color, de paja, de trencillas, cintas, etcétera.

Punto de malia y punto de costura sobre cartón agujereado ó tela con fáciles aplicaciones.

Dibujo. — Ejercicios de dibujo con aplicación á los trabajos hechos sobre papel cuadriculado.

#### Clase 2.°

Papel.—Continuación del plegado geométrico, ornamental y plástico.

Tejido y entrelazado por imitación y por invención.

Otras materias.—Plegado con aplicación al doblado de pañuelos y servilletas.

Tejido y entrelazado de tiras de coler, de paja, de trencillas, de cintas, con aplicación á objetos usuales.

Continuación del punto de costura. Dibujo.—Como en la primera clase.

## Clase 3.ª

Papel.—Tejido y entrelazado por invención.

Recortado como en la clase 2.º y con aplicación á objetos de la vida doméstica y de los vestidos.

Otras materias.—Fáciles trenzados de ti ras, paja, cordones, con aplicación á la pequeña industria local.

Aplicaciones del punto de costura.

Dibujo.—Dibujo de objetos ejecutados sobre cuadrados más grandes que en la clase precedente.

Fáciles motivos ornamentales aplicados á las labores domésticas.

Bosquejos topográficos y geográficos.

# Clase 4.º

Papel — Recortado geométrico en relación con el programa de geometria y de sistema métrico.

Corte de prendas de vestir.

Aplicaciones del plegado, entrelazado y recortado ornamental á objetos usuales en cartulina.

Otras materias.—Trabajos de tiras de color, de paja, de cordones, de alambre, con aplicación á las pequeñas industrias locales.

Aplicaciones froebelianas.

Plegado aplicado à diferentes operacio-

Dibujo.—Fáciles grecas, hojas, rosetones, sin ayuda de cuadricula, con aplicación á las labores domósticas y de adorno.

Bosquejos topográficos y geográficos.

# Clase 5.º

Papel.— Ejercicios de recortado, continuando les de la clase anterior. Recortado ornamental y corte de diferentes prendas de vestir.

Desarrollo y construcción de sólidos geo. métricos en cartulina.

Decoración y ornato de objetos usuales.

Otras materias.—Como en la clase 4.ª

Dibujo -Dibujo preparatorio para el cor. te y bordado.

Fáciles dibujos ornamentales y bosquejos topográficos y geográficos.

PROGRAMA PARA ESCUELA RURAL

Papel y cardon.—Plegado y recortado aplicado á las formas geométricas. Cucuruchos, paquetes y envoltorios.

Construcción de cajas de cartón.

Alambre.—Doblados y entrelazados de alambre, ligaduras, retorcidos, alambra. dos, etc.

Madera. —Pequeños objetos de uso doméstico y agrícola, ejecutados con ayuda del cuchillo. la sierra y el martillo.

Reparación de pequeñes instrumentos agrícolas.

Otras materias.—Tejido y entrelazado de tiras de color, de paja, junco, esparto, mimbre; etc.. con aplicación á las pequeñas industrias locales.

Dibujo.—Dibujo de objetos construidos ó por construir.

Fáciles motivos ornamentales.

Bosquejo geográfico: dibujo de instrumentos y sencillas construcciones rurales.

(Nota. En la escuela de niñas se sustituyen los trabajos de alambre y de madera por otros de costura, corte, etc., de aplicación para las labores femeniles.)

Muchos de estos trabajos se practican en las escuelas de España, allí dondo el maestro atento á los adelantos pedagógicos, trabaja solícito por procurar á sus discípulos una educación racional y seria. Todo método experimental, verdaderamente intuitivo y práctico requiere alguno de los indicados ejercicios ú otros nuevos que intentan á veces la habilidad y el ingenio del maestro.

Sin embargo, pasarán muchos años antes de que los trabajos manuales se aclimaten en nuestras escuelas, porque ha de lucharse para establecerlos con los defectos de organización escolar, apego á la rutina y vicios inveterados, que han echado en nuestras costumbres muy hondas raíces.

EZEQUIRL SOLANA.

## DE MADRID

# Escuelas de adultos

Las que sostiene el aynntamiento de esta corte, y cuyas clases han dado principio el primer día lectivo del corriente mes, están instaladas en los signientes sitios:

Callejón de Leganitos, número 2.—Molino de Viento, 34.—Obispo Sancha, 13 y 15 (Guindalera).—Plaza del Dos de Mayo, 2.—Claudio Coello, 41.—Costanilla de los Desamparados, 15.—Santa Isabel, 36.—Pacífico, 9.—Don Pedro. 7.—Calatrava, 29.—Trafalgar, 9 (Chamberi). Mesón de Paredes, 100.—Rodas, 11.—Luis Cabrera, 16 (Prosperidad).—Princesa, 14.—Carrera de Ban Isidro, 4.—Méndes Alvaro, 14.

# DE HIGIENE ESCOLAR

Nuestro distinguido colega madrileño El Siglo Médico, publica un notable articulo, del doctor Samuel Bernheim (de Paris), titalado, « Medios prácticos para combatir la inberculosis, y del cual copiamos los si guientes parrafos:

La escuela.—Principiemos por estudiar el peli-gro de la colectividad que amenaza al niño.

Nunca nus preceuparemos bastante de los establecimientos escolares, que son frecuentemente fo. cos tuberrulosos. Es en estas medios en donde se encuentra gran número de tísicos entre los maestros, profesores o vigilantes. Eso depende, sin duds, de la mals higiene de los edificios escolares, escasor de agua y de lus, y en donde la limpieza es desconocida. Eso dependo tambiéa de los estorbos exagerados de nuestras salas de esenela, de los dormitorios, de los liceos, de una alimentación insufi ciente, del agotamiento intelectual al que está su. jeis nuestra juventnd.

No solamente no se les da su parte de agua, de lus y de alimentos, sino que se exige de ellos, por fuerza ó por promesas de premios, una dosis de trabajo exagerada á menudo para eu cerebro. Todos esos jóvenes no están dotados de la misma ma nera Pero el programa es uniforme y exe sivo para las cualidades físicas é intelectuales de la ma. vor parte. De suerte que gran número de dishos jovenes salen debilitados de esas penosas pruebas. Unus tienen desviado el espinazo, otros tienen focos tuberculosos lucales, otros son tísicos.

Si uno de esos jóvenes espectora en el suelo, eso será suficiente para contaminar gran número de cama: adas que se hallan ya en malas disposiciones personales. En efecto, en la mayor parte de la salas de escuelas se emplea sún el barrido en seco, y se levantan así nubes de polvo cargadas de bacilos. Ese polvo tan pernicioro halla un excelente terre-

po de cultivo en los alumnos débiles.

La higiene de los establecimientos escolares, de dond, salen grau número de tísicos ó de candidatos à la tuber : uiosis, es vigilada insuficientemente Nos preocupamos demasiado del progreso intelectual y no uos preocupamos bastante del desarrollo sisico de los alumnos. Desde la infancia deberíamos no solamente enseñarles las noc ones elementales de la higiene, sino también ponerlas en práctica aute e los. Preparados así no se burlarían después de las prescripciones higiénicas, que ya comien. san à leerse un tanto en todus partes. El número de horas de trabajo debería ser igualmente disminuído y reducido a un nivel mas razonable, y los jóvenes deberian pasar una parte del dia en los parques, para emplearae en juegos atléticos. Durante esas horas de recreo, las salas de estudio deberían airearse ampliamente y limpiarse los entarimados con un ilenzo húmedo y nunes seco, como se hace to-Cavia.

Respecto á los jóvenez tísicos, sean ricos ó pobies, deberían ser alejados de sus camaradas por lan largo tiempo como hubiese peligro para ellos. No se trata de rechazarlos de la escuela como si fuesen seres castigados por Dios: pero es menester dec r animosamente la veidad à los padres del eutermo, anadiendo que la supresión de los estudios les e indispensable si se quiere alcansar su cura.)

# LOS GASTOS DE ENSEÑANZA

Según hemos oldo, los gastos de la primera enseñanza se consignan en los presu-Puestos del Estado por provincias. Para ello se hau tenido en cuenta datos facilitados por la Hacienda, correspondientes al ultimo ejercicio. Luego habra, si la cosa Prospera, que os muy dificil, que repartir entro los maestros de cada provincia la cautidud consignada; pero es el caso-se. gun rumures de personas muy autorizadas que solameute para pagar en la proviuclu de Madrid, faltarán unas 100.000 posotas. Solo faita que luego de aprobarso los Plasupuestos, si se aprueban, no haya bas. tanto para pagar ni los sueldos, por alguna quivocación fácil de explicar.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

# AUMENTOS EN PRESUPUESTOS

La comisión de presupuestos ha acordado proponer un aumento de unos nueve millones para el servicio de la deuda. El aumento es sobre lo que ya proponia el ministro. Véase cómo no hay reparo en aumentar los gastos cuando ancian de por medio los grandes banqueros. En cambio á los maestros se nos dice siempre que el Tesoro anda mal, muy mal; que no puede con una peseta más... ¡Cuánta burla!

# OPOSICIONES A ESCUELAS

Vitoria (Alava). -- El tribunal de oposiciones à las escuelas de nifics ha hecho la siguiente propuesta: 1°, D. Melquiades Pinodo, para Araya, única vacante; 2, don Bernardino Ruiz de Zárate; 3, don Frutos González; 4, don Samuel Cerezo.

El tribunal de oposiciones à escuelas de niñas ha terminado sus trabajos. El último día se retiró un juez por enfermo. Llegado el acto de la rotación hubo ompate por tres veces y las plazas han quedado sin proveer.

# DIPUTACION MODELO

La Exema. Diputación provincial de Burgos, que es una de las que más se preocupan en España por la cultura popular, acordó por segunda vez en una de sus últimas sesiones, no sólo elevar á spueriores ambas escuelas normales, sino incluir en presupuestos la cantidad necesaria para que pueda llevarse à cabo la reforma desde enero próximo.

Tributamos nuestro aplauso á la citada corporación y excitamos al Exemo. Sr. Ministro de lustrucción pública á que resuelva de conformidad con los deseos de la misma.

# ASOCIACIONES DE MAISTROS

Chinchón (Madrid). — Se convoca á todos los maestros de los pueblos de este partido, para el dia 17 del presente mes, á las doce de su mañana, en el salón de clases de la primera eccuela de niños de Uhinchon, con objeto de proceder á la elección de presidente y secretario de dicha Asociación, por jubilación del primero y fallecimie nto del segundo.

Se suplica la asistencia de todos los maestros, tanto para poder verificar la mencionada elección cuanto para poder tratar de asuntos de muchísimo interés para la clase. — El vicepresidente, Natalio Moraleda.

# Créditos supletorios

El ministro de Hacienda ha puesto á la firma de la reina los siguientes decretos:

Cuncediendo un crédito de 80.000 pesetas y otro extraordinario de 11.500, con destino al pago de varias atenciones originadas por las reformas de instrucción pública de la época del Br. Garcia Alix.

D. Leonardo Arriba, de Pueyo, nos iudica que el decreto debe ser medificado en lo referente à concursos, de manera que se dé la preferencia à los conyuges.

# Comisión reformista

La que ha de informar respecto á la re forma de la primera enseñanza, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 del decreto, ha quedado constituída en la siguiente forma:

Presidente: D. Federico Requejo, subsecretario del ministerio.

D. Alejandro Sanmartín, consejero de Instrucción pública. D. Rafael Tamarit, como vocal de la jun-

ta de derechos pasivos. Doña Carmen Rojo, directora de la escue-

la normal de maestras. D. Francisco Fernández y González, rec-

tor de la universidad central. D. Agustín Sardá, director de la escuela

normal central. D. Manuel B. Cosio, director del museo

pedagógico. D. Vidal López Colmenar, secretario de

la junta provincial de Madrid. D. José Rodriguez Parreño, secretario de

la junta municipal. D. Federico López Amo, inspector de

primera enseñanza. D. Manuel Panero, maestro de las escue-

las municipales de Madrid. D. Francisca Gil, maestra de las escuelas

de Masrid.

En esta combinación entran cuatro consejeros de Instrucción pública que forman la sección primura del Consejo, y cuatro vo ales de la junta central de derechos pasivos, que son los Sres. Requejo, Tamarit, Sardá y Panero.

Observamos que en tudos estos trabajos se está prescindiendo del presidente de la Asociación Nacional, cosa que lamentamos, por la representación que podría llevar á

estos trabajos.

# Documento curioso

Un maestro de la provincia de Segovia nos remite, con súplica de que la publique. mos, copia de la carta que el inspector de la provincia ha remitido á los maestros, no sabemos si á todos ó á algunos solamente. He aqui la copia para complacer á nuestro suscriptor:

«Señor maestro de...

Muy señor mio: Al recibir la grata noticia de que las atenciones de primera ense. fianza han sido incorporadas como obliga. ciones del Estado, cumple à mi deber recomendar à usted y à sus companeros para que telegrafien al señor ministro dándole las gracias por ten hermosa obra que ha realizado. Esto será una prueba evidente de que sabemos agradecer los beneficios que nos hacen.

Me dirijo à usted en la seguridad de sus talentus, demostrando así nuestro entusia: mo por tan edificante como laudable resultudo. Deben hacerla extensiva á los seño. res ministros de Hacienda y Gobernacióu, que tanto han contribuido à estos trabajos.

Dándole las gracias anticipadas, se reitera de usted suyo afectisimo s. s. q, b. s. m.,

FRANCISCO ONA. D

# Legislacion y consultas

Inspectores. -- Derechos que tienen en los con ursos à escuelas.

De acverdo con el informe del Consejo de Ins. trucción pública, se ha resuelto que el inspector de León, Br. Baceta, que pasó á este cargo después de haber desempefiado una escuela de 825 pesetas y uns axiliaria de 1.00), tiene derecho á solicitar por concurso escuelas dotadas con 3.0 0 pesetas, que el sueldo que en la actualidad disfrata como inspector, toda vez que este destino lo obtuvo estando en vigor la orden de 7 de abril de 1869 y los derechos que esta disposición le concedía, conarmados por la real orden de 5 de mayo de 1882, po podia derogarlos ni la real orden de 24 de marso de 1805, ni el art. 75 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, que preceptus que el sueldo computable en los concursos será el mayor que hubieran disfrutado en las escuelas como maestros probietarios. Quedi, por consiguiente, modifica to diche articulo en lo que s este punto ce refiere.

Igualmente se ha resuelto en la misma disposición que el inspector D. Pedro Redondo y Población, que pasó á este cargo desde una escuela de
párvulos, de 1.00 pesetas con posterioridad á la
real orden de 24 de marzo de 1975, tiene derecho
á concursar escuelas de niños de grado superior á
la que desempeñó, puesto que la real orden de 9 de
diciembre de 1896 y el art. 33 del reglamento orgánico conceden este derecho á los maestros de
párvulos y si el Sr. Redondo hubiera estado al
frente de su escuela, habría podido alcanzar este
beneficio.

Resulta, pues, que los maestros de parvulos que hubieran dejado la enseñanza antes del 9 de diciembre de 1826 y piden su rehabilitación, tienen derecho, con arreglo á esta disposición, á concursar escuelas del grado inmediato superior á las que antes sirvieron caunque, el citado artículo 75 del reglamento orgánico diga que solo se computará en concurso el mayor sueldo disfrutado en las escuelas.»

5

Permutas.—Pueden seguir haciendose después del último decreto, pero los permutantes saldrán perfudicados en los concursos de ascenso y de traslado.

Quiero hacer una permuta, el decreto de 26 de octubre nada dicede ellas, ¿puedo hacerla con arreglo al reglamento de 6 de julic? ¿Se me contarán los
servicios posteriores á la permuta con los que
ya tengo prestados en esta escuela ó comenzaré de
nuero á prestar servicios; ara los efectos de la preferencia en los concursos?

Nuestra contestación á los dos puntos distintos de esta pregunta tiene que ser afirmativa. El último decreto no habla para nada de permutas, y por tanto, deja vigente lo actual. Cumpliendo las condiciones de los articulos 48 y siguientes del reglamento de 6 de julio de 1900, puede llevarte a efecto la permuta. Pero los permutantes no deben olvidar que durante tres años no podran ya soilcitar en ningún concurso con arreglo al art. 26 del real decreto ditimo, y que pasadus esos ires afius y evando ya puedan solicitar, solo le serviran los servicics prestados después de la permuta para los esectos de conseguir la plaza á que aspireu. Y deelmos que sólo ellos les servirán, porque cas es la primera condición de preferencia, que es siempre la que decide en este género de concursos. Deben meditar, pues, nuestros lectures antes de hacer permutas.

# ENEL CONGRESO

EL PAGO A LOS MAESTROS

(Mesión del 5 de Noviembre).

El señor marqués de lbarra:

Ruego al señor ministro de la Gobernación tenga la bondad de enviar á la Cámara, lo antes que sca p sible, un estado detallado por provincias y ayuntamientos,
expresivo, según los datos que deben obrar
en los gobiernos civiles de provincias de
aquellas corporaciones municipales que hagan uso del derecho que la ley les concede
para recargar el 16 por 100 de las contribuciones territorial é industrial, á fin de poder aplicar su importe á las necesidades de
sus respectivos presupuestos.

Me son muy urge tes estos datos, porque como el sefier ministro de II cunda no ha encontrado o ro modo mas cómodo ni máfácil, à su juicin, nara hocer que el Estado se e cargue de la instrucción pública prim ria en España, que traer des la luego al presupuesti: del Estado sencilla y llanamente el recargo del lii por 100 de las coutribuciones en toda España, y como á mí me consta que hay muchos ayuntamientos que no tienen necesidad para hacer freute á esta atención de recargar las contribuciones, harto recurgadas ya por el Estudo, y que con los recursos de que pueden disponer, sin necesidad de una nueva tributación, cumplen perfectamente sus obligaciones en cuanto á la primera enseñanza, creo yo que estamos en el caso de hacer comprender al Congreso y al señor ministro de Hacienda, que no hay necesidad de dar un golpe tan verdaderamente terrible para la propiedad, como sería en estos mumentos recargar nada menos que el 16 por 100 sobre la cuota que percibe el Tesoro.

Ruego, pues, à mi querido amigo el señor ministro de la Gobernación, que por el medio más rápido que considere oportuno procure que estén estos datos en el Congreso á la mayor brevedad posible.

El señor ministro de la Gobernación:

concia que ha reclamado y que sea posible, los datos relativos á la imposición de recargos municipales sobre las contribuciones territoriai é industrial en los Ayuntamientos de España que utilizan este recurso legai como ingreso en sus presupuestos, si bien debo hacer presente al señor marqués de Ibarra que por mucha que sea la urgencia que S. S. tenga para obter er estos datos, no puede desconoc r que no pueden reunirso en dos ni en tres días; de todos modos, lo que yo aseguro á S. S. es que los reclamaré de los gobernadores de provin cia con toda urgencia.»

# LA REFORMA DE LOS CONCURSOS

Ya hemos indicado en nuestro artículo Examen del decreto que juzgábamos des. acertada é injusta la reforma referente á los concursos de ascerse y traslado, y que vendría à constituir un nuevo carrigo, verdaderamente cruel, para muchos maestros.

Sobre este asunto recibimos multitud de cartas apoyando nuestra opinión, y no podemos resistir á la tentación de copiar algunos párrafos de una de ellas. Dice así:

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAROL.

Con bastante desacierto se ha publicado por in el decreto de pagos; pero en lo que sobre todo ha resultado una desdicha, ha sido el sefialar como primera circunstancia de preferencia el mayor tiempo servido en la escuela desde donde se solicita.

Esta reforma es, á mi entender, injusts, inaudita, rayana en lo cruel. Es de todo punto necesaria, su modificación, porque sobre no favorecer la enseñanza, como erroneamente se pretende, con usajor de seo que acier o, perjudica gravemente al magisterio.

Para que se chlique á permanecer tres años en una miema escuela, para poder parar á otra por concurso, ann cuando lo creo también perjudicial para el magisterio, sin l'eneficio para la enechanza; pero de ésto, á señalar como primera circunstancia de preferencia lo arriba indicado, va una diferencia enorme.

¿Cre. ran acaso los señores de esa villa y corte, que les maestros viajamos por puro lujo o por el prunito de ver tierras y caras nuevas? Suplico i ueted, pues, sefior director, procure hacer entender que no es así, sino muy a pesar nuestro y obligados por la necesidad. En muchos casos, como el mío, son motivos imperioses de salud los que obligan i los maestros á buscar un elima más beniguo, un ambiente más sano; en otros, el aproximarse á la familia ó al país natal; en no pocos, hasta ahora al menor, obligaba à los maestros à huir del pueble en donde ejercian la imperiosa necesidad del kambre, à que le sujetaban en ciertos pneblos cac quillos de menor cuentia, mal svenidos con la instrueción, que no se cuidaban nunca de pagarles sus mezquinos haberes, o bien puras miserias humanas y fines bastardos de que se valian para bacerlos pasar la pena negra para obligarles á ciertas exigenciae, à las cuales no era posible poder acceder. ¿Y a estos pobres funcionarios ee lee ha de caetigar, privandoles en muchisimos años del derecho al ascenso ó al traslado que tan legitima ó indiscutiblemente tienen adquirido, y se les ha de obligar à principiar su carrera después de dies, quince ó veinte años de buenos servicios?

De mi tengo que decirle que el estado de salud de mi esposa, me obligó à trasladarme en busca de elfma más benigno á lejanas tierrar, dejar do con dolor familia é intereses; mas una vez conseguido el isapreciable don que spetecia, procuré, radiante de gozo, volver à cetrechar la n. : no à los seres queridos que había dejado. Pues bient et n quince soch poco menos, de buenos servicior, con un huen ná. mero de votos de gracias de las anteridades, con bif llantes notas de virites de inspección, con haber eldo propuesto al excelenticimo cenor e mietro de Fumen.o (ahora de Instruccion publica) para us premio o distinción he norifica y con otros méritos conseguidos en la enseñanza, se me obligaria, si prosperase tal reforma, à principiar de nuevo la carrera, porque á ello equivale el haber sefialedo como primera circunstancia de preferencia el metiempo servido en la escuela desde la que se

Muy conformes en que á los maestros que son pombrados para una escuela, que han solicitado y pombrado, se les impongan cuatro años de peniten. sceptado, se les impongan cuatro años de peniten. cis. si no toman poscesion de ella dentro del plaso cis. si no toman poscesion de ella dentro del plaso cis. si no toman poscesion de ella dentro del plaso señalado, sin un justísimo motivo; pero es sobremanera injusta la preferencia absoluta que se deja manera injusta la preferencia absoluta que se deja manera injusta. — E. F.»

## FONDOS PASIVOS

Los ingresos cobrados en el trimestre de spril á junio ascendieron à 478.780,43 pesespril á junio ascendieron

Es el trimestre en que más se ha recau-

# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

6 de noviembre. — Real academia de jurispruden.
ein g legislación — Ampliando : asta 30 de junio de
1902 el plazo para la presentación de trahajos al
concurso para optar al premio Comas.

Real academia de bellas artes de San Fernando.—
Inuncio para la provisión de una plaza de académico de número.

7 noviembre. — Real orden disponiendo se reproduscan las prescripciones de la de 17 de Junio último en cuanto se relaciona con la forma aplicable á
las oposiciones de escuelas primarias.

Otra nombrando catedrático de teoría del arte significación en la escuela superior de arquitectoria de esta Corte, á D. Vicente I ampéres.

Subsecretaría. — Disponiendo se inserte en la Gacela el adjunto escalatón provisional del profesorado de la escuela especial de pintura, escultura y
grabado de Madrid.

Universidad central—Concurso de trastado para la provisión de escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

Escuela de ingenieros de caminos, canales y puerlos.—Convocando á oposiciones para proveer la plaza de artifice del museo de esta escuela.

Real orden de 7 de noviembre disponiendo se reproduzcan las prescripciones de 17 de junio último en cuanto se relaciona con la forma aplicable à las oposiciones de escuelas primarias.

Prescripciones establecidas en la real orden de 17 de junio de 1901, en cuanto se relaciona con la forma plicable á las oposiciones de escuelas primarias, no se oponen á lo preceptuado en el reglamento vigente aprobado por real decreto de 11 de Agosto último;

8. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regante del reino, ha tenido á bien disponer se reprodusean aquellas prescripciones, determinando:

Que el art. 6.º del citado reglamento no es aplicable á los opositores de escuelas primarias, quienes no tienen necesidad de presentar el trabajo de investigación ó doctrinal y programa de la saignatura de la s

los cuestionarios para las oposiciones á taruelas de primera enseñansa comprenderán las asignaturas que se estudiaban en las escuelas normales antes de publicarse el real decreto de 23 de Septiembre de 1898 en el grado elemental para las escuelas de 825 pesetas, y las del grado superior para las de mayor sueldo; pero deede el 1.º de ene-

tudian en dichas normales, con el desarrollo del grado elemental para las mencionadas escuelas de 8/5 pesetas, y con el desarrollo del superior para las demás.

8.º En cada provincia en que deban celebrarse oposicioner, se nombrarán dos tribunaler, uno para escuelas de niñas y de párvulos. Los ejercicios en este último se verificarán sin distinción alguna. Del propio modo se nombrarán dos tribunales solamente en las capitales de los distritos universitarios para las escuelas de más de 825 pesetas, sin distinción tamporo entre niñas y párvulos ni entre escuelas elementales y superiores.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á vuestra ilustrísima muchos años. Madrid 29 de octubre de 19:)1.—C. de Romanones.—Señor anbeceretario de este ministerio.

(Gaceta del 7 de noviembre).

# Universidad central Primera enseñansa

Habiendo este rectorado oído los informes evacuados por el Consejo universitario acerca de las
reclamaciones dirigidas sobre algunas de las relaciomes y propuestas que fueron publicaras en la
Gaceta de Madria de 27 de julio último para proveer por concurso de ascenso varias plasas de
mae-tros y auxiliares de escuelas públicas de primera enseñanza en este distrito universitario, y
conformándose con dichos informes, ha resuelto
reformar las citadas relaciones y propuestas, según
á continuación se expresa:

Sobre las escuelas elementales de niños de Madrid, con sueldo de 2.750 pesetas, y la del Hospicio provincial de esta Corte, con 2.250 pesetas.

Quedan excluídos los aspirantes núms. 6 al 14, en cuanto se refiere á la escuela del Hospicio provincial, por no considerarlos comprendidos para ésta en el art. 81 del reglamento; pasando, por lo tanto, á ocupar el núm. 6 D. Ramón Villanueva y Albert, que figura con el núm. 15, y corriéndose del mismo modo nueve lugares los aspirantes que le siguen hasta el último, que será D Rafael García Gea, que quedará ocupando el núm. 15.

Sobre la plaza de auxiliar de las escuelas elementales de niños de Madrid, con 1.650 pesetas de sueldo anual:

Las dos reclamaciones presentadas se desestiman por no fun large en motivos legales.

Sobre las escuelas elementales de niños de Colmenar Viejo, Morata de Tajuña, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Malagón, Torralba de Calatrava, Vargas, Madridejos, Mora y Molina, dotadas cada una con 1.100 pesetas de sueldo anual:

D. Mariano Saturnino admitido al concuso en virtud de su reclamación para ocupar en la relación el núm. 87 bis, quedando con los números que figuran todos los á él subsiguientes:

Sobre las dos escuelas elementales de niñas de Madrid, con sueldo anual de 2.750 pesetas cada una:

No ha lugar á reformar la relación de aspirantes por no haber sido estimada la única reclamación recibida referente á ocupar el núm. 4 de aquélla,

Robre la plasa de maestra de la escuela de parvulos del Hospicio provincial de esta corte, con 2.250 pesetas de sueldo anual:

De igual modo que los aspirantes á la escuela elemental de niños del Hospicio pro incial de Madrid, y por el mismo motivo, quedan excluídas de este concurso las aspirantes que ocupaban los ocho primeros números, pasando al núm. l doña María de las Nieves Juan Boscá, que aparecía con elfnúm. 9 que se propone para la vacante, y se asignan además los números 2, 2 y 4 en la relación

á las que figuraban con los números 10, 11 y 1 respectivamente.

Lo que, en cumplimiento del art. 87 del reglamento de 6 de julio de 1900, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 6 de noviembre de 1901 — El rector, doctor Francisco Fernández y González.

(Guceta del 8 de noviembre).

## Universidad central

#### Primera enseñanza

En cunplimiento de lo prevenido en el art. 42 del reglamento orgánico de 6 de julio de 1900, serán provistas por concurso de traclado las plazas de maestros y auxiliares de las escuelas públicas de esta corte y de las provincias de este distrito universitario que á continuación se expresan, por haber correspondido á dicho turno de provisión, según las relaciones remitidas por las respectivas juntas.

#### PROVINCIA DE MADRID

Madrid, de niños, con 2.750 pesetas. Madrid (auxiliaria), idem, con 1.650. Madrid (auxiliaria), de niñas, con 1.65). Barajas, idem con 25 Parla, idem, con 825. Getafe, de párvulos, con 1 100.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Infantes, de niños, con 1 1:0 pesetas. Vi lamanr que, idem, con 825. Alcázar de San Juan (auxiliaría) idem, con 825. Tomelloso (auxiliaría), idem,
con 825. Ciudad Real, de niñas, con 1 375. Herencia, idem, con 1.00 Santa Cruz de Mudela, idem,
con 1.100. Almuradiel, idem, con 825. Alcázar de
San Juan (auxiliaría), idem, con 825. Manzanares,
de párvulos, con 1.875.

#### PROVINCIA DE CUENCA

Inicata, de nifias, con 1.100 pesetas. Sisante, idem, 825. Huete, idem, 825. Huete, de párvulos, 1.100, Montilla del Palancar, idem.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

Guadalajara (regencia de la graduada), de nifios, con 13:0 pesetas. Guadalajera (regencia de la graduada), de nifias, con 1.8:0 Bribuela, idem, con 1.100 Sigüenza, de nifios, idem, con 1.100. Yebra, de nifias, con 1.100.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Carbonero el Mayor, de niñas, con 825 pesetas. Navalmansano, idem, con 825 Prádena, de niños, con 825.

## PROVINCIA DE TOLEDO

Alcaudete de la Jara, de niños, con \$25 pesetas. La Estrella, idem, con \$25. Mocejón, idem, con 825. Pelauetán, idem, con 825. Navalcán idem, con 825. Villaseca de la Sarra, idem, con 825. Parrillas, idem, con 825. Real de San Vicente, idem, con 825. Valmojado, idem, con 825. Casar de Escalona, idem, con 825. Pueblanueva, de niñas, con 825.

Podrán aspirar á este concurso los maestros que reunan las circunstancias que marca el art. 43 del citado reglamento.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las señaladas por los artículos 45 y 46.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas á este rectorado, se presentarán en el negociado de primera enseñanza de la secretaria general de esta universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, no admitién lose las que no se hayan recibido de pués de las ratorces del último día señalado, por quedar cerrado el consurso en dicho día y hora.

A las instancias se acompañará hoja de méritos y servicios, cerrada por el interesado y certificada por la secretaría de la correspondiente junta, dentro del período de admisión.

Los maestros rebabilitados acompañarán además instificante que acredite hallares en este caso.

Los aspirantes casados que aleguen esta circunstancia para la preferencia que les concede el artículo 16, unirán á la instancia su certificación ó
partida de casamiento, y además de la propia, la
hoja de méritos y servicios, cerrada y certificada
como antes se expresa, del cónyrge no solicitante.

Madrid 81 de octubre de 1901.—El rector, doctor Francisco Fernández y Gunzález.

(Gaceta del 7 de noviembre).

# Universidad de Barcelona Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del reglamento de 6 de julio de 1900, se anuncian á concurso de traclado las escuelas de primera enseñanza, vacantes en este distrito, que á continuación se expresan:

#### PROVINCIA DE BALEARES

De minos. — Ihiza, dotada con 1.100 pesetas; Mapacor, Mercadal, San Clemente, San Juan Bantista v San Lorenzo, con 825.

De miñas. — Sincu y Ciudadela, con 1.100 pesetas; San Juan, con 825.

#### PROVINCIA DE BARCELORA

De miños. — Barcelona (anxiliaria), dotada con 1.375 pesetse; Arenys de Munt, con 1.100, y Prat de Llobregat, con 825.

De parculos.—Vich, dotada con 1.375 pesetas; Badaiona (auxiliaria) é Igualada (idem), con 825.

## PROVINCIA DE GEBONA

De niños. — Llagostera (auperior), dotada con

1850 penetas, y Parriá, con 825.

De miñas.— Castillo de Aro, Foixá, Las Planas,
Llivia, San Cristobal de Baget y San Privat de

# Bas, dotadas con 825 pesetss. PROVINCIA DE IÉRIDA

De miños. — Vi'anova de Bellpuig y Oliana, dotadas con 825 pes-tas.

De miñas - Sanshuja y San Lorenzo de Morunys, de tadas con 825.

De párculos.—Arbeca y Mayals, dotadas con 825 pesetas.

## PROVINCIA DE TABRAGONA

De miños.--- Montblanch y Uldecons, dotadas con 1.100 peretas; Alforja, Borias del Campo, Paúle y Tortora (anxiliaría), con 825.

De ninas - Falact y Rin toma, dotadas con 1.100

peseise; Barbará, Flix y Marea, con 825.

De parculos. — Espluga de Francoli, dotada con 1.100 pesetas.

Las instancias, dirigidas al rectorado, se presentarán en la secretaría general de esta universidad, durante las horas de oficina, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la Gacceta de Madrid, acompañando la hoja de servicios, certificada en forma, dentro del plazo de la convocatoria, en cuyo documento se herá constar los requisitos que previene el art. 25 del regiamento sobre provisión de escuelas de 7 de septiembre de 1899. Los maestros rehabilitades presentarán además el documento que justifique su rehabilitade ción.

Los maestros consortes unirán á sus documentos la partida ó certificación de matrimonio y hoja de servicios, también certificada, del cónyuge no solicitante

Barce'ona 28 de octubre de 1901.—El rector, Ramón M. Garriga.

(Caceta de 8 de noviembre.)

# Universidad literaria de Zaragosa

Primera enseñansa

Conforme á lo dispuesto en el art 42 del vigente reglamento de 6 de julio de 19 0, se anuncian á continuación las escuelas vacentes que, según relaciones enviadas á este rectorado por las juntas provinciales de Instrucción pública, corresponde proveer en virtud de concurso de traslado, y á las cuales pueden as sirar todos los maestros y maestras que reunan las condiciones señaladas en el ar tieu o 48 del expresado reglamento.

De minos. — Zaragoza (la altuada en la calle del Bepulero), dotada con 2.000 pesetas; Borja y Mac-

lla con 1 000; Aguarón, Biota, Codo, Mallén Munébrega y Novallas con 825.

De minns.—Aguarón, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa. Oetina, Fayón y Panisa, dotadas con 825 pesetas.

#### PROVINCIA DE HUESCA

De minos. — Veilla de Cinca, Almunia de San Juan. Biuéfar y Gurrea de Gállego dotadas con 825 pesetas.

De nifias.—Almunia de San Juan y Estadilla, dotadas con 825 peretas.

#### PROVINCIA DE LOGROÑO

De miños. — Alfaro, Arnedo, Briones y Santo Domingo de la Calzada, dotadas con 1.:00 pesetas. De miños. — Trevians, dotada con 825 pesetas.

#### PROVINCIA DE NAVABRA

De miños. — Sangüesa, dotada con 1 100 pesetas; Leiza, Villafranca, y Arguedas, con 825.

De niñas.—Oteisa y Sesme, dotadas con 82: peectas.

#### PROVRICIA DE SORIA

De niños. — Arcos de Medinaceli, dotada con 825 pesetas.

De nistas.—Arcos de Medinaceli, dotada con 825 pesetas.

#### PROVINCIA DE TENTEL

De minos.—Cantavieja, Cedrillas, Ojos Negros, Pefiarroya, Sarrión, Torrijo y Tronchón, dotadas con 825 pesetas.

De minas. - Báguens, Cantavieja, Monreal del Campo, Pefiarroya, Torrecilla de Alcafiz y Valde-

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes deberán presentar ans instan-

teresados, quienes deberán presentar ans instancias en la secretaria general de esta universidad en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid

Zara oua 23 de octubre de 1901.—El vicerector, Vicente Fornés.

(Gaceta del 8 de noviembre).

# Distrito universitario de Valencia

#### PROVINCIA DE ALICANTE

De niños. — Aspe, Torrevieja, Altea, Relleu, Renidorm. 1.100 pesetas: Aguas. Castell de Castelle, Orba, 825.

De niñas. - Elche, 1.650 pesetas; Benejuzar, Lorcha, 825.

## PROVINCIA DE CASTELLÓN

De niños. — Castello de Villamalifa, Catí, Villabermora, 825 pesetas.

De niñas. Alcalá de Chinvert, 1.100; Puebla de Arenoso, El Toro. Chert, 825.

# De párvulos.—Burriana (auxiliaria), 825. PROVINCIA DE MURCIA

De niños. — Beniaján, 1 100; Ceuti, 825.

De niños. — Fuenteálamo, 1.100 pesetas; Biugla (Caravaca), 825.

# PROVINCIA DE VALENCIA

De niños. — Requena, 1.375; Fuentelahiguera, Tabernes de Valldigna, Manises, Játiva (auxiliaría superior). 1.100 pesetas; Genovés, Llosa de Ranes, Játiva (auxiliaría elemental), 825 pesetas.

Danias.---Valencia, 2000; Játiva, 1875; Canals, 100; Casinos, Tous, 825.

De párvulos. — Bocsirente, Liria, 1.100 pesetas. (Gaceta del 5 de noviembre de 1901).

## Distrito universitario de Zaragoza

Tribunal de oposiciones à las escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo de 825 pesetas, que se hallan vacantes en la provincia de Huesca.

Los opositores D. Andrés Gay Sangros D. Salomé Benito Morata. D. Lorenso Barea y Linés, don Juan Trinchán Escapa, D. Plácido Ruis Lasa, don Cándido Satué Andrés, D. Antonio Cavero Pena, D. Marisno Alvares Sala, D. Conrado Estallo Torrero, D. Angel Lópes Bara, D. Mateo Pellicer Martínes, D. José Bordas Lagarra, D. Vicente Brun Gil, D. Francisco Abad Gallego, D. Ponciano Castro Asensio, D. Angel Tocat Vidal, D. Florentino Martínes Sar miguel y D. Lorenso Salanova de Pablo, se presentarán el día 28 del presente mes de noviembre, á las nueve de la mañans, en la escuela normal de maestros de esta ciudad, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Para ser admitido é ellos el aspirante D. Maria no Bresa Mur, necesita acreditar ante el tribunal que reune las condiciones legales

Huesca 6 de noviembre de 1901.—El presidente del tribunal, Manuel Lopes.

(Gaceta del 8 de noviembre.)

Tribu al de oposiciones à escuelas de niñas, que han de celebrarse en Huesca.

Conforme al art 12 del regiamento de oposiciones, se anuncia á las opositoras doña Mercedes Villacampa Gil, doña Consuelo Villacampa Gil, doña Consuelo Villacampa Gil, doña Laura Fredes y Condon y doña Teodora Col Bárcena, que el día 23 del actual, á las nueve de la mañana, darán principio, en le escuela normal de maestros, los ejercicios para proveer la escuela de niñas de Alcampel.

Hu seca 6 de noviembre de 1901. — El presidente, Gregorio Castejón.

(Gaceta del 8 de noviembre.)

Tribunal de oposiciones á escuelas de niños de la provincia de Logrono.

En virtud de las facultades que me confere el art. 12 del reglamento de oposiciones de 1º de agosto de este año, se convoca para el día 23 del presente mes, á las ocho de la mañana, en el aula número de la Instituto general y técnico de esta capital, á los señores opositores á escuelas de niños de esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, para der principio á los corresposdientes ejercicios.

Los reflores opositores que no concurran á diche acto, ni excusen su ausencia en debida forma, que darán excluídos, á tenor de lo dispuesto en el u-

tículo 14 de dicho reglamento.

Los cuestionarios para estas oposiciones se hallarán de manificato en la secretaria de dicho contro desde el día 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del mencionado reglamento

Lo que se anucia al público pora en conocimiesto y el de los interesados.

o y el de los interesados.

Logrofio 6 de noviembre de 1901. — El presidente del tribunal, Antonio Jimeno

(Gaceta del 8 de noviembre).

## Tribunal de oposiciones

# á escuelas de niñas de la provincia de Logroso

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del vigente reglamento de oposiciones de 11 de agosto de este año, se convoca para el día 22 de este mes, á las cuatro de la tarde, en la sala de actos de la escuela normal de maestras, calle de Rodrígues de Paterna, núm. 88, á las señoras consitoras á escuelas de niñas de esta provincia, de tadas con el sueldo de 825 pesetas anuales, pan dar comienzo á los correspondientes ejercicios; en la inteligencia de que las que no se presentent dicho acto ni excusen su asiatencia en forma de bida quedarán excluídas, á tenor de lo dispueste en el art. 14 del mismo reglamento

Los cuestionarios para estas oprsiciones se billarán de manificato en la secretaria de dicha ecuela, desde ocho días antes de comenzar los ejecicios, on arregio á lo ordenado en el art. 23.

Todo lo que se anuncia para conocimiento de la interesadas y del público en general

Logrofio 6 de noviembre de 1901. — El presidente del tribunal, Antonio Torres.

Tribunal de oposiciones à escuelas elementales uniños, con sueldo de 825 pesetas, cuyos ejercicia habrán de verificarse en Soria.

Los señores opositores à dichas escuelas, que fueron anunciadas en la Gaceta de Madrid es 2 de julio último, se servirán concurrir el 1/a 2 de noviembre, y hora de las nueve de la mañana, a salón de actra del instituto peneral y técnico de Soria, para dar principio á los ejercicios.

En cumplimiento del art. 22 del reglamento il gente, el cuestionario formado por el tribunal de tará á disposición de los señores opositores, en la secretaría de dicho instituto, el 17 del referide mes. Advirtiéndose que los opositores tienes la obligación de asistir con la puntualidad debida i los actos en que hayan de tomar parte, so pens de ser excluídos de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este sure cio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Boria 5 de noviembre de 1901.—El presideste del tribunal, Gregorio Martines.

(Gaceta del 8 de novienbre).

# SECCION DE NOTICIAS

# DE PROVINCIAS

# Distrito de Granada

Bi tomado ponerión de la escuela superior de Motril (Granada), D Alvaro González Rivas. otril dia 8 de corriente se celebré en Granada reunión de maestros para constituir la Asociation pir vincial del magisterio granadino y nom-

presidente, D. Francisco J. Cobos; vicerresi-presidente, D. Andrés Cruz; secretario, D. Juan de Dios dente, D. Vocales, D. Leovigildo Rubio y D. Ricar Negrillo; Vocales, D. Leovigildo Rubio y D. Ricar do Navarro.

Nombrada la junta se procedió á la lectura y diamión del regismento, siendo aprobados todos sus sticulos por sciamación, menos el octavo que, que do pendiente de estudio.

El rectorado de la universidad ha remitido á los presidentes de los tribunales de oposiciones á scuelas vacantes en las provincias de Málaga y Almeria relaciones de las plazas que han de prereerse, para que previa la constitución de los trihansles respectivos, se anuncien las oposiciones curos ejercicios han de verificarse en las capitales sites mencionadas.

\_Ha sido nombrada maestra interina de la es. enels de nifia de Orcera (Jaén), dofia María de los

Desemparados Anguita Robert.

\_El rector de la universidad ha confirmado con el caracter de interina el nombramiento de susti. ints hecho à favor de dona Eulalia Artuaga Fer. nindez, para escuela de nifias de Huéscar (Granada.)

\_El rectorado de la universidad ha concedido ensrente y cinco días de prórroga á la maestra de Milaga, dona Ana María Pablos para que se posesione le su cargo.

# Distrito de Madrid

El ayuntamiento de Segovia ha concedido 150 pesetes anuales para alquiler de casa á las auxilia. ret de la escuela graduada aneja á la normal de maestras y á los auxiliares de la práctica graduade aneja al instituto general y técnico.

# Distrito de Oviedo

Ha sido trasladado, á su instancia, á la escuela de santa Eulelia de Cabranes (Oviedo). el maestro de Freanedo, en el mismo concejo, D. Manuel Mar-Unez Gutiérres.

-Por el rectorado le ha sido expedido nuevo titulo administration, con el aneldo de 450 penetas. ils maestra de Udrion (Oviedo), doña Benigna Al. varez Blanco.

-Han si lo nombrados maestros interinos.

De la escuela de Puertas en Cabrales (Oviedo). en 550 pesetas, D. Andrés Iglerias; de la de Peredi en Grado (Ovie.lo), con 312,60, D. Ramón M.unda; de la de Campo en Ponferrada (León), con 101, dona María de la Encina Casado.

-Re le ha concedido licencia al maestro de Nembro en Gouzón (Oviedo), D. Julián Rueno Arrimades, para actuar en las oposiciones à escuelas pú-

blicas de la provincia de Valladolid.

-lla sido enviada à informe de la junta de insbucción pública de Oviedo una instancia de doña Celes ina Solar, maestra del Arenal eu Gijón, solitilando anmento de suerdo.

-Ha sido anulado por la superioridad el contarao anico del rectorado de Oviedo, correspon-

diente al mes de enero de 1900.

-lia sido admitida la renuncia al maestro intedo de la escuela de Santiago de Arenas, en Biero, don Enrique Fernándes ('abal.

# Distrito de Sevilla

El rector del distrito ha nombrado maestro intethe Constantina (Sevilla), con el haber de 550 Petelus, & D. Francisco Molina; y con el mismo Gracier maestra de dicha localidad à dona ()armen de l'arre y auxiliar de la escuela de pérvulos Rodrinona, de la misma provincia, à dona Josefa Rodrigues,

Ansa de la señor inspector de primera ensedanza de la provincia, D. Antonio Ruperto Recude-Articlo de Carmona. Terminada ésta, pasaré à las al pertido de Ecija.

La maestra de las escuelas de Paradas (Sevidona Liboria Lopes Marchuca, ha hecho relegente de la escuela do Constantina, para la que de la escuela do Constantina, persona de concurso de concurso de la fué nombrada en virtud de concurso

-También ha renunciado la escuela de nifics de Oshezas de San Juan, en dicha provincia, el maestro nombrado, D. Jo'é Mignel Fernández, por haber tomado posesión de la de Fuentesauco.

-Ha incoado expediente para su sustitución por imposibilidad física, la anziliar de las escuelas munici, ales de n fiss de esta ciudad, dofia Leonor

Guerra y Gonzalez

El domingo de la semana anterior se renaló la Asamblea del magisterio sevillano, bajo la presi dencia del sefior Carranco, acordandose dirigir el seflor conde de Romanones un ejemplar del pro yecto para una ley de adacción pública, en el cual se contienen los deseos le nuestra clase, respecto á las esculas de sveldo; que nna comisión de masstros, presidida por el senor Galán, vaya á Madrid con el fin de gestionar la aprobación de las leyes económicas que interesan al magisterio, y por últin.o, que se solicite del presidente de la Diputación provincial de Sevilla el pago de los atrasos por aumento gradual de eneldo.

# Crónica general

Martos 5. - En el Congreso ha continuado ayer el debate político, hablando los Bres. Romero, Marenco, duque de Veragua y Sugasta; el segundo de dichos señores insinuó la amenaza de una actitud rebelde en la Marina en el caso de adoptarse la intervención por el elemento civil en la gestión administrativa de la Armada D. Melquiades Alvarez intervino en el dabata con un notable discurso que continuará mafiana — En Zaragoza se ha con tituído una comisión encargada de erigir un soberbio monumento á los mártires de la patria. El encargado de la obra es el ilustre artista Sr. Querol. - El capi tán general de Andalucía continúa visitando las principales poblaciones de su distrito. Ayer llegó à Algeciras, ssegurádose que su visita à esta plaza está relacionada con la defensa de la misma y disponer la preparación de edificios para el alujamiento de fuerzas militares.

Extranjero. — Un periódico de Lieja publica una carta en la que se atribuye á impotencia del carlis mo los alardes de prudencia hechos por D. Ourlos al hablar con un periodista. El rey de Italia ha fijado un plazo de dieciséis meses para la senten. cia relativa al arbitraje entre Ing'aterra y Brasil para las fionteras de Guyana. - De Londres comu nican que han circulado las órdenes para que el presente mes marchen à reforsar el ejército inglés del Africa 300 artillerns y sais cafiones Maxim.

Miércoles 6. - Terminó ayer su notable discurso en el Congreso D Mel niades Alvarez, tratando de la cuestión religiose, en en aspecto de las congregaciones, la cuestión social y la amenaza de la dictadura; el discurso ha causado gran impresión por su doctrina y sua singularísimos talentos de orador. Parece que existe el propósito, en vista de los intereses encontrados que existen para diacutir las actas graves, de declarar nulas todas las pendientes de aprobación. La comisión de presupuestos ha empezado sus trabajos aprobando la dotación de la real casa y la sección que trata de la Presidencia del Consejo de ministros; en cambio parece será necesario aumentar lo referente á la deuda exterior en siete millones de pesetas; pues los nueva que se presuconen no serán bastante, dado la elevación de los cambios. - En Sevilla ha fallecido D. Cayetano Fernández, maestro de reli gión de D. Alfonso XII y académico de número de la Real Ausdumia Española; ocupaba en la actualidad el cargo de dignidad de chantre de la catedral de dieha provincia. - Nótase gran desbarajuste en lus transjos preparatorios para las elecciones de corcejales que el domingo próximo se

verificaran en esta unrte. Extranjero: Mr. Santes Dumont, inventor del globo dhigible, ha ganado el premio de 10110 francos, instituí lo por Deutsch; en febrero proximo intentará, con su globo, la travesia del Mediterranso. - En Filipinas se ha descubierto un com. plot en la provincia de Tarlac, cuyo objeto era la matanza de la guarnición rmericana; el complot debia estallar el 1.º de diciembre y ha sido descubierto por la mujer de uno de los conspiradores.— De Jerusalem telegrafian haber ocurri lo una coli. sión entre frailes en el templo del Santo Sepulcro en este templo hacen oración constante sacerdoteis cismáticos del rito griego y ortodoxos de la relgión católica, y parece que unon y otros venían disputando hace tiempo el dominio sobre parte del templo; de a lucha han resultado gravemente heridos einco fraise. - Eu Francia se ha acordado celebrar solemnemente la fierta centenaria del nacimiento del gran literato Victor Hugo; parece que se dará à estas fiestas un carácter cosmopolita.

Jueves 7.-Ayer terminó el debate político, hablando el Nr. Silvela. El presidente del Consejo hiso un resumen de los debares, maniferiando que habían intervenido en los mismos veintidas oradores. Ahora todo el interés se traslada al Senado, donde hoy da principio el debate sobre la cuestión religiosa. — Ha sido asesinado el investigador de Hacienda de Colmenar Viejo; el cadáver fué encontrado en una carretera por la Guardia civil, y practicando diligencies para averignar el antor, se presentó un muchacho de doce años afirmando haber presenciado el asesinato y denunciando á un individuo que, en unión de otros dor, cometieron el crimen. - Ha sido detenido en Barcelona el director del titu ado «Binco garantizador de valores» por creérsele complicado en el cobro de le. tras falsas y otras fechorias mercantiles realizadas en Alemania. El deteuido, que es yanqui, se ha dirigido en queja al consul de su nación

Extranjero: En Londres preocupa tanto como la guerra la enfermedad del rey; ha sido llamado para asistir al monarca un doctor alemán, especialista de las enfermendades laringeas. - Li-Hung Chang, el famoso posítico chino que tanta intervención ha tenido para el arregio pacífico de las recientes cuestiones entre China y las potencias de Europa, está moribundo, así lo com nican de París.—Se desmiente la noticia de que los boers se dispongan á tomar represalias con los prisioneros ingleses en vista de la crueldad de éstos con las mujeres y nifios reconcetra los y con los buers prisioneros.-El presidente Kruger pasará el invierno en el Mediodía de Francis, por haberle aconsejado los médicos que el clima de Bruselas en dicha estación

había de serle muy penoso.

Viernes 8. - Un conflicto grave se le ha present do al gobierno con la dimisión del Er. Puigcerver del cargo de presidente de la comisión de Presupuestos, motivada, segun parece, por disidencia con el Sr. Urzáiz, que estima no son neceparios unos aumentos que la comisión propone para pago del cupón y para movilizas los 800 millo. nes de la cartera del Banco. - En el Senado ha empezado el tan anunciado debate religioso con un discurso del obispo de Oviedo, al que ha contestado el ministro de la Gobernación; la expectación que había era grande, y, en cierto modo, se han defrandado las liusiones de algunor, que esperaban un debate apasionadisimo. — En la estación del Mediodía ha ocurrido un entástrofe: el tren airolló á unos trabajadores que conducían una garita, matando à dos de ellos é hiriendo à gravemente à otros dos. El maquinista ha sido detenido por no dar sefiales de aviso Han sido detenidos unos individuos que al frente de una titulada agencia de negocine realizaban varios timos, siendo el último cometido á un alcalde de un pueblo de Murcia, que le prometieron una canongía para un amigo suyo, previa la consignación de varios miles de pesetas.

Extranjero. -Telegramas directos de Pekin dan cuenta de haber fallecido Li-Hing Chang y de que la noticia ha causado gran impresión. - El onflic. to entre Turquia y Francia adquiere cada dia más gravedad. La escuadra francesa salió hace días á ocupar uno de los puertos de Mitylene para asegurar el pago de las reclamaciones que Francia tiene pendientes; el suitan dió órdenes de que se impidiera por la fuerza su pavo por los Dardane os, sin embargo de lo cual, hoy participan que el centralmirante ha tomado pose ión de uno de los puertos

indicados.

# CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registrau todos los pagos bechos, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los selles correspondientes para la respuenta.

Irún, I L. E. Ya habrá visto que hemos comenzado a sefialar los peligros.

La Coruña. M. G C. Idem id.

Santa Cruz de los Cafiamos. E. P. M. Es de caracter particular, sin duda alguna, y puede desempefier esa plaza.

Birgo de Oema. S. M. Se inserta; ¿y están conformes con las reglas de preferencia para los concursos?

Dieastillo C. L. Entiendo que puede seguir des. empeñando y que el decreto no es causa de incompatibilidad.

Mairid. A. A. No creemos que dicten ninguna orden sobre el caso, que además sería ineficas; debe dirigirse al delegado de Hucienda de la provincia.

Vesilemarban. I 8. Se le contestó. La Rambla, J. M. Idem id.

Sayaton. C. de la M. Entregados libros y re-

Coin. F. A. Enviados libros.

Guadarrama. II. V. Abonada subscripción y envisitos libros.

Ban'a Cinz de Grio. A R. Idem id.; el dinero restante se le envia.

Minanomayor, M. B. Abonada subscripción y enviedos libros.

Toloss. L. G. Idem id. Rodilana. A L. Idem id. Canada, U. C. I tem id.

Benavides. J. J G Enviad a libros; se conside-

ran et mo en propiedad efectiva, Arminial. M. M. Se le contentó.

Caliera del Buev. M. G. Se le remiten los libros. La Rambla, J. M. Se le remiten los libros. Castellon de Bages, J. Ll. Se le remiten los li-

bris: les ilen at no re envian en este concepto. Yeper. M R. Se le escribió.

Larraga P L. Idem id. Vitoria. I. F C. Se le contestó. Valencia, M. T. Idem id.

Apteguera. I. A. L. Idem id. San Fernando J. D. El decreto dice la sexta parte; no saliemos en qué se que lará. No puede pedir susti neión con esa edad, sino jubilacion. Mota del Cuervo. P. O. Se le contestó.

Arroyabe. R. R. Z. Se le apoyara particularmen. te; creo que los opoeitores de Madrid harán algo. No conviene habiarlo en el perió deo.

Borgos I. M. Se Incerts. Cara ola de Arcon. M. R. J. Se contestó.

Santiago Espada. A. R. de D. Le acompañamos en el sentimiento.

Gnadalajara. S. R. Enviado anuario. Aranjuez C. M. Se eecr bio.

Navejún D las II. Abonada auscripción y envisdos algunos libros.

Gargania de la () la. S. S. Enviado libro; el certifierde de penales es só o para oposiciones.

Quintana Redonda. M S. Todavia no hemos te nido sviso; 's agricultura no se considera ya como asignatura espectal.

Guadarrams, II V Conformes.

Juén, J 1. Remitidos libros. l'alacios de la Hierra. J. O. Conformes; el Nomenelator vile 6 pesetas; puede enviáraele.

Fojo Corbelle M V. Enviados libros y abonada suscripción.

Cambados A. M. Envisdos libros; no podemos decire hoy el precio de la anatomía; lo averigua-

Ba.celona. S. S. Enviados libros; gracias por sus amables frasca, en el curso del trabajo habrá visto algo de lo gre pregueta. En Riparransone empezara el cur o en 28 de agosto proximo.

Villahermosa J. de la C. No hem se podido ave-

riguar anu el precio de las mesas

Poza de la Fal. J. S. Tan pronto como se publiquen en la Gaceta lus daremos à conocer.

Illencas. M. Ch Se exeribic.

Alrala de Guadaira. C V. Conformes con lo del pago; de lo demás tomamos nota.

Buz juirtar. M. N. r V. A. Mil graciae.

Robregordo. J G. Se presentó oportunamente. Oviedo F. F. Se le escribió.

Los Villares M. V Enviados presupuestos y

prospectus con rota de libros Sama Maria del Berro al. L. J. Queda anotado pago; se reuntieron libros.

Graneda. D. S. Conformer.

Gerona J. D. Envisuos libros y recibo de suscripcion; gracias por sus sual .es frases.

Aldescentenera. C. B. M. Se le contestó. Bulullos dei Condado. F. P. Se solicita de las

mismas autoridades y en la misma forma que actualmente.

Mengibar. I) Ch. Remitido libro recomendado. Los Arcos, R. O. Esos libros tienen el alcance que se des prende de su letra. Hay que combatirlo. Eibar I. de V. Se le contestó.

Ciriza. M V. I.lem id.

Alujar, E. O. Ne insertara.

Alia. P. B. no se abandonará el asunto. Es una atrocidad.

Zaragoza A. O Enviados libros.

Espinosa de Henares. V. del A. Ilágalo como mas convenga & and intereses.

Gerona J. B. Keribido cheque.

Fuentestudda F. II. Abouada anseripción y enviados cibros.

Alrangne, M. C. Id. idem.

Valencia de Don Juan, R. P. Id. idem. San Emeterio, U. A. Id. idem.

Colmenar de Oreja, V. M. Se insertara. Oriedo, A. V. Becibida, certe.

Rota. A. B. Los libros valen 5,50 peretas no podemos enviar encargos sin previo pago.

Lietor. M. J N. Se escribio. Ban Martin de la Vega. J. P. No ha llegado el importe del trimestre.

Segovia, T (). Se le contecto. Illesens. M. Ch. Id idem. Pigalajar, T. I Id idem.

Montehermora, S. M. G. Id. idem.

Vilavert E. F. Ya babrá visto que somos de la misma opinión, y que mos habíamos anticipado á sus deseos. Se inserta parte de su carta porque no se puede exponer el asunto con más elocueucia.

# PERMUTA

La desea un profesor de instrucción primaria de un pueblo de la provincia de ( iudad Real, pueblo que paga con exacta puntualidad las obligaciones del personal, retribuciones (tercera parte), material, adultos, etc., eun otro del litoral maritimo, puerto de mar o muy cerca del puerto. Es maestro propietario de categoría y sueldo de 1.100 pesetas y demás emolumentos, y desea el cambio por motivos de salud.

El profesor que se preste & ello puede entenderse con el director o administrador de este periodico.

6-3.

# CUADRO CONTADOR

SISTEMA 'ESTEBAN,,

Nuevo y utilisimo aparato para la enseñanza de a numeración, fracciones decimales y sistema métrico, reconccido por los buenos maestros como el roke útil, el más completo y el más recional de todos les contadores destinados á la enseñanza.

Acompaña á cada cuadro un folleto descriptivo. De venta en las principales littrer las de España

# Depósitos especiales

Madrid: Sree. Hernaudo y Compania. Burgos: Bres. Hijos de Bantiago Rodríguez. Corufia: D. Eduardo Villardefrancoe.

Precio: 20 pesetas en toda España.

# DIEZ Y MAS PESETAS DIARIAS

Se ganan con corto capita' y poco trabajo para las formulas R, para hacer rcm, cognar, ginebra. alcoholes, sguardientes, vinos licores, cervesas, esencias, etc.

Don Juan Antivon, San Clemente, 25, Jaén, en. via circular à quien le remita un sello de 15 céq. times.

4-4

Ma:	SISTEMA SEGURO	bir.
PRATILO	118 118 118 118 118 118 118 118 118 118	os a oscri
so sist	na Gorna.	ulu sol.
ema d	de Letra por	render
•	papel pautado para	MA

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAGISTERIO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Arenal, 20, 8.º, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la resma y á 1.50 la mano de muestras,

Franco de porte

IMPRENTA MODERNA, CAÑOS, 4

(QUINTO AÑO)

APROBADO, PARA SERVIR DE TEXTO, POR EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## CONDICIONES

El Anuario del Maestro para el año 1902 aparecerá eu el mes de diciembre.

Formaia un volumen en la forma y tamaño del Anuario del año actual.

Comprendera: 1.º Calendario y notas escolares de cada mes. 2.º Personal de la administración de la enseñanza en la Dirección y Consejo de Instrucción pública, Junta de Derechos pasivos, los Rectorados, Juntas provinciales, Inspección de primera enseñanza, etc., etc. 3.º Texto integro, comentado y concordado, de tidas las disposiciones dictadas en el año actual con las interesantisimas reformas últimas. Anuncios.

Este libro, que es indispensable à todo maestro, llevará notables mejoras sobre el del año último, se vendera a un precio baratisimo y puede cargarse al material de escuelas.

ANUNCIOS

El Anuario del Maestro llevarà una sección destinada á anuncios de libros y toda clase de material de enseñanza.

Los autores de libros, los editores, libreros, almacenistas y fabricantes de material para las escuelas, hallarán en el Anuario un modo insustituible de propaganda entre el magisterio.

Tarifa de anuncios: En las cubierlas: pagina, 20 pesetas.

En el texto: pagina, 15 pesetas. En papel de color, al final, págiua,

10 pesetas. En idem id., id.: media página, 6 pesetas.

En idem id., id.: un tercio de pagi-

na, 5 pesetas.

ANUNCIOS GRATIS. - Deseando favorecer à nuestros suscriptores, les ofrecemos gratis una tercera parte de pagina por cada 10 peretas que compren de libros de nuestra propiedad.

El Anuario aparecerá en diciembre. Se admiten anuncios hasta el 15 de noviembre.